

En Madrid, a 29 de julio de 2005

A/A Comité de Empresa de Tres Cantos

Estimados Sres.:

En relación con las solicitudes de vales de comidas dirigidas a la empresa por alguno de los miembros de ese Comité, con respecto a los días en que, por la realización de sus funciones representativas fuera del municipio de Tres Cantos, no han podido o podrán hacer uso del servicio de comedor gratuito, les significamos que no resulta posible acceder a la misma en los términos en que lo solicitan.

No obstante lo anterior, la empresa ha valorado la posibilidad de conceder, como mejora respecto a los derechos y garantías que, como miembros del Comité de empresa tienen legalmente reconocidos por ley y por el Convenio, un número de hasta 25 (Veinticinco) vales de comida por mes, para los días en que lo solicite cualquier miembro del Comité de Empresa de Tres Cantos por razón del ejercicio de sus funciones representativas que exija su ausencia del municipio de Tres Cantos durante toda la jornada laboral.

Le ruego suscriba el presente en prueba de su conformidad.



Anselmo Martín-Peñasco Ciudad
Coordinador Gestión de Personas